

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

On mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 8; un año, 12, No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cents. linea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los quatro dias immediatos à la fecha de la publica-ción; pasados éstos, la Administración sólo dará los rameros, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y riernes de cada semana.

ADMINISTRACION:

Taller tipográfico de la casa de Expósitos.

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 26 de Abril de 1800 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Bres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boratia, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSFJO DE MINISTROS

SS MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (q. D. g.) continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

COCI AD CHARL DECRETO.

A propuesta de Mi Consejo de Ministros, y de conformidad en lo sustancial con el de Estado en pleno,

 Industrial Commercial with the Problems Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede al Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras publicas un crédito extraordinario de 6.000.000 de pesetas para la ejecución de obras extraordinarias y caminos vecinales en las provincias donde exista 6 se manifieste con la misma gravedad alarman te que actualmente tiene en algunas provincias andaluzas la crisis agraria, à fin de alivier las necesidades de la subsistencia de la clase obrera

Art. 2. Se concede asimismo al expresa fo Ministerio un suplemento de crédito de 2.950.000 pesetas con aplicación á los diferentes conceptos de los servicios ordinarios del capítulo 9.º, «Carreterass, articulos 1.º y 3.º, «Obras nuevas» y «Obras de conservación», del presuesto vigente, cuyas consignaciones sean insuficientes para las chiigaciones del actual ejercicio, aplicándose en la proporción que sea necesaria y se disponga median te Real orden.

Art. 3. Los suplementos de crédito, importantes 4.093 989 pesetas 71 centimos, concedidos al referido Ministerio por ley de 6 del corriente mes de Julio, se aplicarán, en la forma y cuantia que la misma dispone, à los capítulos, artículos y conceptos expresados.

Art. 4.º Para la aplicación del crédito extraor dinario á que se refiere el art. 1.º de este decreto y el suplemento de crédito à que se refiere el 2°, el Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas dará cuenta en Consejo de Ministros de las regiones en que se presente con alar-

mante gravedad la crisis agraria y de las obras nuevas y de las en curso de ejecución extraordinarias que para remediarla havan de haceres, las cuales habran de tener and estudios y proyectos terminados con arreglo á las leyes de Obras públicas y aprobados sus presupuestos, y deberán estar comprendidas en las relaciones que acompa. han al expediente instruído para la concesión de estos are litas, debienda publicarse en la Gaceta de Madrid todas las Rasles ordanas que las autoricen o las hayan autorizado. De entre dichos proyectos de obras serán preferidos, en igueldad de circunstancias, los que resulten de mayor interés pub ico.

Art. 5.º Les cantidades correspondientes à oréditos anulados por la lev citada de 6 del presente mes de Julio, que en la facha de su publicación no tuviesen existencia suficiente, se cubrirán con el exceso de los ingresos sobre los pagos que se realicen, y, en su defecto, con la Deuda fintante del Tesoro.

Art. 6.º El Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas adoptará todas las disposiciones necesarias para que la inspección reglamentaria sobre las obras se ejerza con extraor. dinario rigor y cuidado, y mara procurar que en la inversión de los créditos se obtenga la mayor utilidad posible y la justificación más exacta.

Art. 7.º De la concesión de estos créditos el Gobierno dará cuenta á las Cortes tan pronto como se reunan o constituyan, al efecto de convalidar este acuerdo de concesión.

Dado en San Sabastián á veinte de Julio de mil novecientos cinco.

ALFONSO
El Prosidente del Consejo de Ministros, Eugenio Montero Pios.

El Ministro de Estado, Felipe Sanchez Román

El Ministro de Gracia y Justicia, Joaquin González de la Peña

El Ministro de la Guerra, Valeriano Weyler

El Ministro de Marina, Miguel Villanueva y Gomez

> El Ministro de Hacienda, José Echegaray

El Ministro de la Gobernación. Manuel Garcia Prieto

> El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes. Andrés Mellado

El Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y obras públicas, Alvaro Figueroa.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Industria, Comercio y Obras públicas.

REAL DECRETO.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, de acuerdo con M. Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Articulo 1.º La Comis on del Mapa geológico de E-paña queda encargada de proceder inmediatamente à determinar, después de los estudios necesarios, los puntos de las cuencas hidrológicas de nuestro país donde sea más probable la existencia de corrientes subterranca importantes, que puedan alumbrarse por medio de sondeos, pozos o ga erias.

Art. 2.º Para la pronta y más expedita resolución del problema, el p rsonal de la Comisión del Mapa geológico sa tedicará á retoger sobre el terreno cuantos datos juzgue necesar os para apreciar suces vamente el valor de las aguas subterráneus en cada una de las di has cuencas hi trográficas, siguiéudose en el trabajo las instrucciones especiales que para cada caso determine el D.rec-

tor de la misma Comisión.

Art. 3.° Sin perjuicio de que la Comisión del M pa galligico conti tia acopiando datos para la publicación de sus mapas, M-mor as y Boletin. y formación de colecciones de minerales, rocas y fósiles, dedicará por ahora preferentemente el personal y material de que dispone à los estudios hidrogeológicos que por este decreto se le encomienden

Art. 4° A fin de der a conocer à la mayor brevedad posible la datos obtenidos en el terreno. el p rsonal de la Comisión del Mapa geológico no dará comienzo á los estudios de una cuenca hidrológica sin haber ultimado y publicado un resumen de los datos relativos à la que antes haya si-

do objeto de sus trabajos.

Art. 5.º Fijados los puntos en que con mayor probabilidad de resultados favorables puedan emprenderse labores subterraveas para alumbrar aguas en la primera cuenca hidrogaáfica, la cual se hayan ultimado los estutics. el Ministerio de Agricultura dotará á la Comisión del Mapa geológico del personal idóneo y del material necesario para practicar los trabajos de alumbramiento que puedan ser de interés general, y que se hallen de preferencia en terrenos de dominio público ó del Estado.

Art 6.º Si los puntos s-halados para alumbramientos de aguas subterraneas se hallasen en terrenos de propiedad particular, el Estado procederá à la expropiación forzosa, por razón de utili-

dad pública, de las parcelas que fueran necesarias para los trabsjos que se hayan de practicar, considerando el caso como comprendido entre los que

las leyes de minería autorizan.

Art. 7.º Para cada uno de los puntos de alum. bramiento que sean objeto de labores subterráneas por cuenta del Estado, el Director del Mana geológico presentara al Ministerio de Agricultura para su aprobación, la Memoria explicativa. acompañada por el presupuesto aprox mado de gastos de las obras, con indicación del tiempo que se conceptús neceserio para la terminación de la misma, y señalando en un plano las aplicaciones útiles, principalmente para riegos, que podrán darse à las aguas alumbredas.

Art. 8.º Con cargo al presupuesto del Ministe. rio de Agricultura se consignarán oportunamente las cantidades que se estimen necesarias para gastos del material y personal destinados á practicar alumbramientos de aguas con sondeos, pozos ó

galerías.

Art 9.º Las aguas obtenidas con estos trabajos serán propiedad del Estado, que podrá cederlas á los Municipios ó a los particulares, mediante un can n que se establecerá en cada caso, según el caudal fluyente y los gastos ocasionados por el alumbramiento.

Art. 10. Con instrucciones especiales se fij ra el orden de ejecución de los estudios encargados á la Comisión del Mapa geológico de España, y so determinará en el caso de i uminarse aguas por el Estade la parte que en el aprovechamiento correspondera à las Direcciones generales de Obras públicas y de Agricu'tura, Industria y Comercio, para que en la práctica tengan debida realización los deseos del Gobierno.

Dado en San Sebastián á 15 de Julio de 1905.

ALFONSO

El Ministro de Agricultura, * Industria, Comercio y Obras Públicas. Alvaro Figueroa.

TESORERIA DE HACIENDA

Tercer trimestre de 1905.

Itinerario de cobranza formado por la Recaudación de contribuciones de esta provincia para su inserción en el Boletin oficial, según previene el art. 35 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, cuya corranza se verificara por los Recaudadores nombrados para cada zona.

PUEBLOS.

DIAS de cobranza.

Zona de Atienza.

1	Albendiego	10 y 11 Agosto
	Alcolea de las Peñas	11 id.
	Alcorlo	10 :A MALONS DE STREET
	Aldeanueva de Atienza.	20 id.
ź	Alpedroches	19 id.
	Angón	8 id
	Atienza	20 y 21 id.
¥	Banuelos	17 id.
	La Bodera	10 id.
ž	Bustares	15 id.
	Las Cabezadas	2 id.
	Campisábalos	・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・
l	Cantalojas	8 id. 5 y 6 id.
	Cercadillo	910.
į	Cincovillas	
	Condemios de Abajo	13 id. mar agt an soil

Condemios de Arriba	14 id.
Congostrina	18 id.
Galve	21 y 22 id.
Gascueda	16 id.
Hiendelaeneina	5 id.
Higes	12 id.
Huerce Medrical	1 id. 21 id.
Madrigal	17 id.
Miedes	13 y 14 id
La Miñosa	18 id.
Navas (Las)	18 id
Ordial	19 10
Palaucares	Bid bi B
Páimaces de Jadraque	7 id. a Linear K
Paredes	18 id.
Pradena de Atienza	3 id. stemio
Rebollosa de Jadraque	8 id.
Riofrio	CF ATOS
Riva de Santiuste Robledo	18 id. 7 id.
Romanillos de Atienza	22 id.
San Andrés del Congosto	14 id.
Semulas	l'id.
Sienes	17 id.
Somolinos	9 id.
Toba	15 y 16 id.
Tordelrábano	20 id.
Ulados	lı id.
valdelcubo	14 id
Valverde	2 id.
Veguilias	18 id.
Villacadima	7 id.
Villares de Jadraque	17 id.
Zarzuela de Jadraque	and the same and
Zona de Brih	uega.
Alarilla	
Archilla	Il id.
Argecilla	ll y le id.
Atanzon	5ybid.
Balconete	21 y 22 id.
Barriopedro	15 id.
Brihuega	3 a. 5 id.
Budia	16 y 17 id.
Canizar	21 y 22 id.
Carrascosa de Henares.	2 id.
Casas de San Garindo.	6 1d.
Caspueñas	2 y 3 id.
Castilminibre	14 y 15 id.
Espinosa de Henares	5 id.
Fuentes	3 y 4 id.
Gajanejos	
Heras. D. C.	12 id
Hita	9 y 10 id.
Hontanares	1 id
Irueste	20 id.
Ledanca	7 y 8 id.
Masegoso	11 v 12 id.
Mirairio	5 y 6 id.
Muduex	17 y 18 id.
Olmeda del Extremo	
Paulla de Hita	2 y 3 id.
Reponesa de Hita	16 y 17 id.
Romancos	7 y 8 id.
Sau Audres del Rey	12 y 13 id.
Solanillos del Extremo.	13 y 14 id.
Taragudo	19 y 20 id.
Tomelloss	9 y 10 id.
Torija	9 y 10 id.
Torre del Burgo	6 id.
Trijueque	9 y 10 id.
· Utande · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	5 9 6 id.
Valdencheta	18 y 14 id.
Valdearenas	19 y 20 id.
Valdeaveilano	7 y 8 id.
Valuegrudas	4 10.
Valderrebello	18 id.
Valdesaz.	7 y 8 id.

Vaifermoso las Monjas. 6	
Valfermoso de Teinde	id.
Valfermoso de Tajuna. 1	y 2 id.
Villanueva de Argecilla 5	id
Villaviciosa 9	id. do man
Yela	y 3 id.
	8 g 19 id.
Yelamos de Arriba 3	y 4 id.
Zona de Cifuen	tee The state
	STATE OF THE PARTY
Abanades 4	Agosto.
Ablanque	www.
Alaminos	25-24-112013
Arbeteta	1 y 12 id.
Armallones	
Azanon	y 4 id.
Canales del Ducado	J. 2 10. 3502
Canredondo 7	у 8
Carrascosa de Tajo 1	3.3
Cereceda	Bid.
Cifuentes	al 8
	Series S
Ourón	lo y 11 1â.
Esplegares	id.
	ly2id.
	5
	15 y 16 id.
	4 id.
	Bid.
	2 y 8 id.
	2.
Huetos	17.
lnviernas (Las)	âid.
	9 id.
	7 id.
	9 id.
Puerta (La)	6 y 7 id.
Renales	3 id.
Biva de Sactices	5 id.
Rivarredonda	8 id.
Ruguilla	7 id.
Sacecorbo	6 y 7 id.
Saelices	6
Sotillo	3.
Sotoca	8 id.
Sotodosos	7 y 8 id.
Torrecuadrada Valles	2 id.
Torrecuadradilia	9
Trillo	18 y 19 id.
Valdelagua	14 id.
Val de San García	6.
Valtablado del Rio	8
Viana de Mondejar	5.
Villanueva de Alcorón.	4 y 5 id.
Villarejo de Medina	10.
Zaorejas	3 y 4 id.
Zoma da Const	Tordo
Zona de Cogol	cuco.
A Service of the service of	10 6
Aleas	18 Agosto
Almiruete	3 id.
Alpedrete	4 y 5 id.
Arbancon	9 y 10 id.
Arroyo de Fraguas	18 id.
Beleña	11 id.
Bocigano	7 id.
Campillo de Ranas	10 y 11 id.
Cardoso	6
Casa de Uceda	7 id. 6 id.
Cerezo	14 al 16 id.
Cogoliudo Sierra	5 id.
Fuencemillan	25 57 26 9 2
	2 y 3 id.
	8 id.
Fuentelahiguera	8 id. 8 y 9
Fuentelahiguera Humanes	8 id. 8 y 9 12 y 13 id.
Fuentelahiguera Humanes	8 id. 8 y 9 12 y 13 id. 20 id.
Fuentelahiguera Humanes Jocar Majaelrayo	8 id. 8 y 9 12 y 13 id. 20 id. 9 id.,
Fuentelahiguera	8 id. 8 y 9 12 y 13 id. 20 id. 9 id., 10 y 11 id.
Fuentelahiguera Humanes Jocar Majaelrayo Malaga Malaguilla	8 id. 8 y 9 12 y 13 id. 20 id. 9 id., 10 y 11 id. 4 y 5 id.
Fuentelahiguera	8 id. 8 y 9 12 y 13 id. 20 id. 9 id., 10 y 11 id.

Mesones (3 y 7 id.
	14 id.
	10 id.
	id.
	15 id.
	3 id.
	l id.
The state of the s	l8 id.
	19 y 20 id.
	11 y 12 id.
	Ly2.
Tortuero	17 id.
Torrebelena	19 Id.
Uceda	Dy 3.
Vado (El)	id.
Valdenuno Fernandez. 8	y 9 id.
	y 5 id.
Valdesotos	6 id.
Villaseca	o id.
Viñuelas	id.
TAMENUALISM OF CO. S.	14.

Zona de Guadalajara.

	ATT IN THE	V 20 91 31
	Aldeanueva de Guad.a	9 y 10 Agosto. 19 y 20 1d.
	Azuqueca	1 y 2 id.
	Cabanillas	13 y 14 id.
	El Casar de Talamanca.	1 y 2 id.
	Centenera	7 y 8 id.
	Ciruelas	11 y 12 id.
	Chiloeches	17 y 18 id.
	Fontanar	5 y 6 id.
	Galápagos	8 v 4 id.
	Horche	8 y 4 id. 11 al 13.
	Iriepal	9 y 10 id.
	Lupiana	15 y 16 id.
	Marchamaio	8 y 4 id.
	Mobernando	9 y 10
	El Pozo de Gnadalajara	1 y 2 id.
	Quer	20 y 21 id.
	Taracena	5 y 6 id.
	Tortola	12 y 18 id.
	Torrejón del Rey	7 y 8 id.
	Usanos	5 v 6 id
		2 y 3 id.
	Valdeaveruelo	7 v 8 id
	Valdenoches	5 y 6 id.
	Villanueva de la Torre.	19 y 20 id.
	Yebes	3 y 4 id.
10000	Yunquera	7 y 8 id.
	Guadalajara	l al 25. (á domicilio.

Zona de Molina.

Adoves	8 Agosto.
Alcoroches	11 y 12 id.
Algar.	10 id.
Algar	
	9 y 10 id.
Amayas	7 id.
Anchuela del Campo	16 id.
Anchuela del Pedregal.	10 id.
Anquela del Ducado	10 id.
Anquela del Pedregal	3 id.
Aragoncillo	8 id.
Balbacil	17 id.
Rence	
Baños	7 id.
Campillo de Dueñas	5 id
Canales de Monna	6 id.
Castellar	7 id.
Castilnuevo	9 id.
Cillas	3 id.
Clares	6 id.
Cobeta	12 y 13 id.
Codes	18 id.
Conche	ACCUPATION OF THE PARTY OF THE
Concha	14 id.
Corduente	9 id.
Oubillejo de la Sierra	4 id.
Cubillejo del Sitio	4.
Checa	7 y 8 id.
Chequilla	7 id.
Embid.	i id.
PARM NOTE CEEE SEES SEES FOR F	7 1G:
The state of the s	A A D I A A D I A A D I A A A A A A A A

Establés	15 id.
Fuentelsaz	11 id.
Herrería	2 id.
Hinojosa	2 id.
Hombrados	8 id.
Labros	3 id.
Lebrancon	16 y 17 id.
Luzon	2 y 8 id.
Maranchon	4 y 5 id.
Mazarete	ll id.
Megina	6 id.
Milmarcos	12 y 13 id.
Mochales	
Moline	3 y 9 id
Molina	11 y 12 id.
Morenilla	h?id. asoaw
Motos	10
Olmeda de Cobeta	14 id.
Orea	9 y 10 id.
Pardos	5 id.
Penalén	al id.
Peralejos,	4 y 5 id.
Pinilla de Molina	6 id.
Piqueras	13 y 14 id.
Pobo (El)	15 y 16 id.
Poveda de la Sierra	2 y 3 id.
Pradosredondos	17 y 18 id.
Rillo	2 id.
Rueda	3 id.
Selas	9 id.
Setiles	13 y 14 id.
Taravilla	6 id.
Tartanedo	l id.
Terzaga	5 id.
Terraza	5:4
Tierzo	8 id.
Tordellego	13 id.
Tordesiles	11 y 12 ia.
Tortuera	2 id.
Torrecuadrada Molina.	2 id.
Torremocha del Pinar.	7:3
Torremochanle	THE PERSON NAMED IN
Torremochuela	l id.
Torrubia	4 id. 15 y 16 id.
Traid	19 A 10 10'
Turmiet	110,
vainermoso	0 1d.
Villar de Cobeta	15 id.
Villel de Mesa	8 y 9 id.
Yunta (La)	4 id.
Zona do Dante	

Zona de Pastrana.

	-	
	Albalate de Zorita	3 y 4 Agost
Q.	Albares	14 y 15 id.
	Almoguera	7 al 9 id.
	Almonacid de Zorita	5 y 6 id.
	Aranzueque	21 y 22 id.
	Armuna	20 y 21 id.
	Drieves	8 y 9 id.
	Escariche	110
	Reconete	lid. Abhano
	Escopete Fuentelaencina	1 id.
	Ruentalviaio	16 y 17 id.
	Fuentelviejo	10 y 11 id.
	Fuentenovilla	13 y 14 id.
	110110049*********	4 y 5
	Hueva	2 id.
	Iliana	1 y 2 id.
	Loranca de Tajuña	4 y 5 1d.
	Mazuecos	10 y 11 id.
	Mondelar	3 ai 5 id.
	Moratilla de los Meleros	11 y 12 1d.
	Pastrana	18 al 15 id.
	Penalver	16 y 17 id.
	Pioz	1 y 2 1a.
	Pozo de Almoguera	18 id.
	Renera	10 y 11 id.
i	Romanones	18 y 19 id.
	Sayaton	2 y 3 id.
	Tendilia	16 y 17 id.
	Valdeconcha	8 y 9 id.
	Yebra	6 7 7 id.
	Zorita de los Canes	7 id.
	The state of the s	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·

Zona de Sigüenza.

10 Agosto.
8 iu.
7 y 8 id.
17. 17 SE #1 40 CONTEST & 150
1 y 2 id.
ly 2 id. as as as Q
8 y 9 idinemented le
15 id.
13
5 ide dekuadarea
But stients that
les Constant y S. B. 31 e
16 y 17 id.
in terms la Semini
12. Stateda veC
그 문에도 11 전에 그렇게 그 경기에 있었다면 하는 것 같아. 이 얼마 그 사람들이 있었다. 이 사람들이 되었다면 하는데 되었다.
5 ld.
4 id.
- AWA
6.
7 id.
14 id.
14 y 15 id.
ly2id.
4 id. to git the Educati
5 id.
7 id.
4 id. ada or olio de 27
4 id.
13 id.
4 1d.
8 id.
12.
8 y 9 id.
17.
5 id.
7 id.
16.
list to the begin at
14 id.
10 y 11 id.
18 at 20 id.
10 PM
R id
3 id.
3 id.
9 id.
13.
10 id.
1220 1450 24 H
9 id.
6 id.

- Zona de Sacedón.

		[1845] [1942] [1842] [1942] [
18 era	Alcocer	3 al 5 Agosto. 12 id. 16 id.
May Du	Alondiga	12 y 13 id.
LIA ISE	Aunon	8 at 10 id.
Control of	Berninches	14 y 15 id. 3 y 4 id.
	Uastilforte	2 ia.
	Córcoles Chiliarón del Rey	6 y 7 id.
Terra in	Escamilla	18 y 19 id. 5 y 6 id.
	Hontanillas	13 id.
	Millana Moriilejo	6 y 7 id. 5 y 6 id.
100 ob	Olivar	41711
TOTORS:	Pareja	21 y 22 id.
ano.A	Poyos	7 id. A second with the second
*01.5s	rechenco (El)	4 id. 3 y 4 id.
oldm q	Sacedón	1 al 3 id.
Epishe:	Torronteres	8 al 10 id. 7 id.
BOI sh	Villaexcusa de Palositos	8 id. Tale and the second
CONTRACTOR AND AND ADDRESS OF THE	(1) - 1) - 1) - 1) - 1) - 1) - 1) - 1) -	The state of the s

Guadalajara 22 de Julio de 1905.—Dario Villalebes.

Comandancia de la Guardia civil

En cumplimiento à lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de caza de 16 de Mayo de 1902, se anuncia por el presente la venta en pública subasta de varias escopetas recogidas por la fuerza de esta Comandancie, la cual subasta tendrá lugar en la Casa-Cuartel del puesto de esta Capital, el dia 1.º de Agosto próximo, á las tres de su tarde; en la inteligencia, de que para tomar parte en la misma, es necesario presentar la cédula personal y licen. cia de uso de armas y caza, ó la patente los industriales que se dediquen à la venta de armas.

Guadalajara 24 de Julio de 1905.-El primer Jefe.-P. A.-El 2.º, Artsmio Diez y Hernandez

AYUNTAMIENTOS

MOLINA.

Habiendo desaparecido de la casa de su madre en el dia 29 de Junio último, los niños huérfanos de padre, Cándido y Felipa Ibañez Garcia, de 10 años y 8 de edad, respectivamente, y como á pesar de las diligencias practicadas no se haya podido averiguar su actual paradero, se ruega a los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia; procedan à la busca, captura y entrega de los mismos à la Guardia civil, para su conducción hasta ponerlos á disposición de esta Alcaldía. Dichos unhos van mal vestidos y piden limosna.

Molina 24 de Julio de 1905.—El Alcalde, Va-

lentin Lopez.

BRIHUEGA

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación en las sesiones celebradas durante el segundo trimestre, que se publica en el Boletin oficial de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal vigente.

Sesión ordinaria del día 8 de Abril de 1905

Dar lectura à las disposiciones publicadas en las Gacetas y Boletines oficiales.

Nombrar Presidente Comisionado para que concurra al juicio de exenciones al Sr. Alcaide D. Alvaro Sotillo.

Idem id. nombrar Delegado de este Ayuntamiento en la Capital para todos los efectos del reemplazo al propio Sr. Alcalde.

Se acordó empezar las calles de la Fuentecilla, Costanilla de San Juan y Plazuela del Barranco.

Dar cuenta de una instancia presentada por Estanislao Sanandrés, solicitando el ingreso en la lista de la Beneficencia municipal.

Se acordo que por la Comisión de obras respectiva, acompañada de dos peritos, se proceda al deslinde del terreno que pertenece à D. Angel Pérez y á la via pública, y a D.ª Matilde Corral.

Se dió cuenta de una comunicación del Médico Director del Hospital, solicitando la adquisición de varios instrumentos de cirujía con destino á dicho establecimiento.

Sesion del dia 10

Aprobación del acta de la sesión anterior. Dar cuenta de las disposiciones publicadas en las Gacetas y Boletines oficiales.

Se aprobó las cuentas del Hospital de San José,

correspondientes al mes de Marzo.

Que la leña procedente de la poda del arbolado se venda por medio de lotes.

Que se satisfaga al Arquitecto provincial don Benito Ramon Cura 672 pesetas 65 centimos por formación de projectos, planos y pliegos de condiciones para la construcción de un lavadero cupierto.

Sesión del dia 17

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dar cuenta de las disposiciones publicadas en

las Gacetas y Boletimes oficiales.

Se acordo que con cargo à los respectivos capitulos y articulos del presupuesto se satisfagan varias cantidades.

Se dió cuenta de una instancia presentada por Félix Pacheco, solicitando el ingreso en la lista

de la Beneficencia municipal.

Se procedió al amiliaramiento preventivo de varias flucas arbanas à nombre de D.ª Saturnina Carrascoso, D. Pedro Mariasca y de D. Julian Nieto y Garrido.

Que se practiquen las obras necesarias de reparacion en el presil de la calle de las Gerónimas.

Sesión del dia 24

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se dio cuenta de las disposiciones publicadas en las Gucetus y Boletmes oficiales.

Se dio cuenta de Varias instancias solicitando

el ingreso en la Beneficencia municipal.

Se dió queuta de estar instruyendo expediente de exención el mozo Bernardo Viejo Nieto.

Sesion del dia 1.º de Mayo

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dio eneuta de las disposiciones publicadas en las Gacetus y Boletines opciales.

Distribución mensual de tondos,

Sesión extraordinaria del dia I.º de Mayo

Se dio cuenta de la circular publicada en el Boletin oficial num. 51, ordenando se proceda a la formacion del Megistro fiscal de edificios y solares.

Sesión ordinaria del dia 8

Se aprobo el acta de la sesion auterior.

Se dio cuenta de las dispusiciones publicadas

on las Gacetas y Boletines oficiales.

Se ulo cuenta de las del Huspital de San Jusé, correspondientes al mes de Abril, quedando aprobadas.

Se dió cuenta de una comunicación de haber sido nombrado Presidente de la Diputación don Viotoriano Uelaua.

Sesión del día 17

Se aprobó el acta de la sesion anterior.

Se uto cuenta de las dispusiciones publicadas en las Gucetus y Boletines oficiales.

Que se a quiera una tercercia para el Guarda

der pasco y monte.

Se que quenta de una instancia solicitando el

ingreso en la lista de la Beneficencia.

Que se arregle el camino de la fuente de la Princess. Sesión del día 24

Aprobar el acta de la sesiou anterior.

Dar quenta de las disposiciones publicadas en

las Gucetus y Boleunes operales.

de ulo cuenta de una lustancia para ejecutar obres en la calle de los Frailes, y al mismo tiempo rehabilitar un horno de pan cocer.

Sesson del dia 31, correspondiente al 27 Aprobación del acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de las disposiciones publicadas en las Gacetas y Boletines aficiales.

Acordar pagos por servicios al Municipio. Se dió cuenta de dos instancias solicitando el

ingreso en la lista de la Beneficancia. Distribución mensual de fondos.

Que se adquieran 80 fanegas de cal con destino al Cementerio.

Sesión del dia 5 de Junio

Aprobación del acta de la sesión anterior. Dar cuenta de las disposiciones publicadas en las Gacetas y Boletines oficiales.

Se dió cuenta de una instancia presentada so-

licitando la Beneficencia.

Dar cuenta de la aprobación de las cuentas de

propios del año de 1903.

Que se practiquen las obras necesarias para la construcción de un partidor de aguas en la plaza de la Guia.

Session del dia 12

Aprobación del acta de la sesión anterior. Dar cuenta de las disposiciones generales in-

sertas en las Gacetas y Boletines oficiales.

Se acordo amillarar preventivamente yarias fincas rústicas y urbanas á nombre de D. Mariano Villanueva, de D. Luis Bedoya, de D. José Rojo Ferrer, de D. José Cifuences Hernandez y de don Andrés del Amo Perojuan.

Dar cuenta de que por el mozo Francisco Gomez Diaz, se instruye expediente de exención co-

mo hijo de padre impedido y pobre.

Que se satisafaga a la Junta de reparación del templo de San Felipe 500 pesetas.

Sesion del día 19

Se aprobó el acua de la sesión anterior.

Se dió cuenta de las disposiciones publicadas en las Gacetas y Boletines oficiales.

Se aprobaron les cuentas del hospital de San José, del mes de Mayo.

Se incluyó en la lista de la Beneficencia muni-

cipal al vecino Agustín Viejo Lopez.

Se dió cuenta de estar instruyendo expediente de exencion el mozo Balbino Juan Cepero de Agustin.

Sesión del día 28

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de las disposiciones publicadas

en las Gacetas y Boletines oficiales.

El Sr. Presidente sometió à la deliberación de la Corporación la forma en que ha verificarse el alumbrado de la publación, puesto que está proxima la terminación del enterior contrato y cuyas condiciones quedaron extractadas.

Bribuega 22 de Julio de 1905.-V.º B.º-El Alcalde, Alvaro Sotillo.—El Secretario, Emilio Jara.

ROBLEDILLO DE MOHERNANDO.

Don Ruperto Arias Sanz, Alcalde constitucional

de esta villa.

Hago saber: Que por la oficina liquidadora del Impuesto de Derechos Reales del partido de Cogolludo, se reciama la presentación de los documentos necesarios para practicar la liquidación de dicho impuesto a D.ª Luisa y D. Vicente Alonso Calleja, hijos del causante D. Juan Alonso Torija, que fué de esta vecindad, y no siendo pesible hacerles la notificación á los referidos herederos por no residir en este término, por el presente se les emplaza para que hagan la presentación de los referidos documentos en la oficina liquidadora del partido, dentro del término de quince dias, contados desde la inserción del presente en el Boletin oficial de la provincia; apercibiéndoles en otro caso con les responsabilidades consiguientes.

Roble lillo de Muhernando 23 de Julio de 1905.

-El Alcalde, Perfecto Arias.

MARCHAMALO.

HOLDER TO BE A SECOND OF THE BUILDING YEAR

En cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión provincial, tendrá lugar en esta villa y su Casa consistorial, el día 15 de Agosto próximo, de diez á doce de su mañana, la enajecación en subasta pública b jo la base de 292.80 pesetas, valor de la última tasación del Sr. Arquitecto provincial, libre para la Baneficencia, de la casa situada en este pueblo. Travesis de los Pollos núm. 4, que perteneció à D.ª Inés de Lucas, ya difunta.

Lo que se hace público por medio del presente, para que liegue á conocimiento del que desee

y quiera tener interés en la subasta.

Marchamalo 21 de Julio de 1905.—El Alcalde, Francisco Garcia.

MY COBETA.

La plaza de Médico de Beneficencia de esta villa, se halla vacante con la dotación anual de 75 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por

trimestres vencidos.

Los que se encuentren en disposición de desempeñarla, pueden dirigir sus solicitudes à esta Al caldia en el término de treinta días, significando al que fuere nombrado, que esta Beneficencia lleva anejo el reconocimiento de quintos, abonándole por ello sus honorarios y también otros que se estipularian en el contrato.

Cobeta 23 de Julio de 1905.—El Alcalde, Elias

Berberia.

ANQUELA DEL DUCADO

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaria de este Avuntamiento por término de quince dias, las cuentas municipales de propios, correspondientes al año de 1904; durante cuyo plazo, pueden ser examinadas por los contribuyentes ó quien guste y oir reclamaciones.

Anquela del Ducado 25 de Julio de 1905.-El

Alc.ide, Hermenega de Maestro.

RENALES

Hallandose terminada la ya formación de las cuentas municipales de este término, correspondientes al año de 1904, quedan expuestas al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por el término de quince dias, à contar desde la fecha de su inserción en el Boletin oficial, para inteligencia de los contribuyantes y cuantas personas pueda interesarles, à fin de que en dicho periodo puedan hacer cuantas reclamaciones ú observaciones consideren oportunas.

Renales 21 de Julio de 1905. - El Alcalde, Fran-

cisco Silgado.

T.ORIJA

lo 161 de la vigente Ley Municipal, se hallan for-

madas y expuestas al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, las cuentas municipales de estos propios, correspondientes al año de 1904; durante cuyo tiempo pueden ser examinadas, y se oirán las reclamaciones que sobre su contenido se promuevan en legal forma.

Torija 20 de Julio de 1905.—El Alcalde, Manuel Padin.

ABLANQUE.

Desde esta fecha se hallan expuestas al público en la Secretaria de Ayuntamiento, las cuentas de Propios del ejercicio de 1904 y su período de ampliación, para cir reclamaciones.

Ablanque 23 de Julio de 1905.-El Alcalde,

Juan Manuel Garcia.

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

GUADALAJARA

Edicte

En virtud de providencia dictada en el día de hoy p r el Sr. D. Pedro Saiz de Baranda, Juez de primera instancia de este partido en la demanda promovida por el Sr. Abogado del Estado, a nombre de éste, sobre que se declare que los bienes adjudicados á D. José Soria Peinado, como heres dero usufructuario de doña María Braulia García Lollano, corresponden al Estado, se llama por tercera y última vez, por medio del presente edioto, à los que se crean con derecho à los bienes que la referida doña María Braulia dejó en usufructo a D. José Soria Pemado, para que dentro dei termino de dos meses, à contar desde la fecha de la publicación de éste en la faceta de Madrid, comparezcan à deducirlo ante este Juzg do, haciendose constar, que la referide dona Maria Brauila Garcia Lolisno, era natural y vecina de esta Ciudad, falleció el día 25 de Septiembre de 1877, bajo testamento otorgado en 17 de Julio del mismo año, ante el Nutario D. Mariano López Palaclos, per el cual instituyó por únicos y universales herederos de sus bienes, á su sobrina doña Norberta Trupita y Toledano y a D. José Soria P inado, por iguales partes, con la circunstancia de que si fallecieran sin sucesión, pasarian aquéllos á su óbito á los parientes de la testadora, cuyos nombres no designó; qu- el heredero usufructuario D. José Soria, falleció sin sucesión en esta espital el día 17 de Enero de 1903, y que el Abo. gado del Estado funda su demanda en el supuesto de no existir parientes de la testadora, llamados en preferente lugar à la herencia de los bienes mencionados; asímismo se hace constar que hasta la presente no ha comparecido ni guna persona alegando derecho á los bienes, y que no será oido en el juicio el que no comparezca dentro de este último plazo.

Guadalajara 22 de Julio de 1905.—E! Escribano.--P. h. del Sr. Doreste, Miguel Valentin--V.º B.º

AND THE PERSON OF STREET BEING STREET

-El Juez de l.ª instancia, S. de Baranda.

MOLINA.

D. Carlos Montesoro v Chavarri, Juez municipal Letrado de esta ciudad y en tunciones de instrucción del partido, por hallarse el propietario en uso de licencia.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas à Angel Fuertes Gargallo, vecino de esta ciudad, en causa seguida por el delito de lesiones, se saca à la venta en pública y tercera subasta, siu sujeción à tipo fijo, la finca urbana que aparece descrita en el Bolitin oficial de esta provincia, núm. 13, correspondiente al viernes 30 de Enero de 1903.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el dia 11 de Agosto próximo, à las doce de la mañana, con las mismas formalidades y requisitos que en las anteriores subastas.

Dado en Molina de Aragon á veintimo de Jullo de 1905.—Carlos Montesoro.—P. S. M.—Telesforo Perez.

D. Carlos Montesoro Chavarri, Juez municipal Letrado de esta ciudad y en funciones de instrucción del partido, por hallarse el propietario en uso de licencia.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impues as à Meliton Sanz Mingote, vecino de Tortuera, en causa que se le siguió en este Juzgado por el delito de robo, se sacan à la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción à tipo fijo, los bienes inmuebles que se relacionan en el edicto inserto en el Boletin oficial de esta provincia, núm. 53, correspondiente al lunes dos de Mayo del são anterior.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Tortuera el día 12 de Agosto próximo, á las doce de la mañana, con las mismas formalidades y requisites que se tuvieron en cuenta para las anteriores subastas y que constan en el expresado edicto.

Dado en Molina de Aragón a 21 de Julio de 1905 — Carlos Montesoro.—.P. S. M.—.Telesforo Perez

COGOLLUDO.

Don Antonio Hernandez de Santamaria Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas à Valentin Herranz Garcia, vecino de Majaelrayo, en el expediente sobre exacción de costas causadas en la Audiencia provincial con motivo de la reclamación de honorarios del Letrado Sr. Zabía y Procurador Sr Ayuso, he acordado la segunda subasta con rebeja del 25 por 100 de los bienes al mismo embargados, que se detallan en el Boletin oficial núm. 48 del presente año, bajo las mismas condiciones establecidas para la primera, acto que tendrá lugar en este Juzgado el dia 22 de Agosto próximo y hora de las diez de su mañana.

Dado en Cogolludo á 20 de Julio de 1905.—Antonio Hernández de Santamaría,—P. S. M.—Angel Núñez.

SACEDON

Don Alonso Carrillo de Albornoz y Conal, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en expediente de cuenta jurada presentada por el Letrado D. Pedro López
Palacios y el Procurador D. Luis Ramirez, vecinos de Guadalajara, contra Juan Ruiz Gil, que lo
es de Castilforte, se sacan á pública segunda subasta, con las mismas formalidades que la primera, y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación,
los bienes que le fueron embargados y son los siguientes:

Un arca de pino, tasada en 10 pesetas.

Cuatro silletas en 6 id.

Una tinaja de cinco arrobas, en 5 id. Dos sartenes y un cazo en 2'20 id.

Una tierra en término de Castilforte al sitio de Juan Buena, de seis celemines; linda Saliente Juan Ruiz, Mediodía, Poniente y Norte Monte machoso y baldíos, en 100 id.

Otra en el mismo sitio, de doce celemines; linda S. Genaro Izquierdo, M. Luisa Martinez, P. y

N yermos, en 100 id.

Otra en Juan Labrada, de seis celemines; linda S. arroyo, M. yermos, P. y N. Luis Ruiz, en 90 id. Otra en Oro Concejo, de ocho celemines; linda S. Nicomedes Calvo, P. y N. yermos, en 60 id.

Otra en el Canuelo, de doce celemines, linda S. Hermenegildo Grande, M. Juan Camacho, P. y N. yermo, en 100 id.

E remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 12 de Agosto próximo, á las doce de su mañana.

Dado en Sacedón à 20 de Julio de 1905.—Alonso C. de Albornoz.—P. S. M.—Agustin de Santiago.

Don Alonso Carrillo de Albornoz y Conal, Juez

de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para pago de indemnización y costas á que fueron condenados Plácido Berainches Pintado y Felipe Tomico Gonzalez, vecinos de Córcoles, en causa por lesiones, se sacan á pública primera subasta en la Sasa Audiencia de este Juzgado, los bienes que les fueron embargados y son los siguientes:

De Placido Berninches.

Un cántaro pequeño, tasado en 10 céntimos. Dos tapaderas de hojadelata, en 10 id. Cuatro cucharas de hierro, en 10 id. Un cucharero de madera, en 50 id.

De Felipe Tomico.

Un candil de hierro, en 15 cénts. Un cantaro pequeño, en 20 id. Dos pucheros, en 10 id. Dos tzas, en 10 id. Dos platos de hojadelata, en 20 id. Una paleta, en 20 id.

Un palo de olmo, en 75 id.

El remate tendrá lugar el dia 3 de Agosto próximo á las doce de su mañana, y se advierte, que
para tomar parte eu la subasta habrá que consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y que no se admitirá postura que no cubra
las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Sacedon à 21 de Julio de 1905.—Alonse C. de Albernoz.—P. S. M.—Agustin de San-

tiago.

Guadalajava. Tuller tipográfico de la Casa de Expósitos.